

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 NOV 2025	
1700	
Recibido.....	Hs.
Exp. N°.....	P.E.

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite para su análisis, debate y sanción el adjunto Proyecto de Ley que tiene por objeto establecer una prórroga parcial de la vigencia del régimen extraordinario instituido por la Ley 14.237, limitado en este caso a su aplicación exclusiva respecto del personal de las fuerzas de seguridad reincorporado al servicio activo, o que se reincorpore durante el nuevo período legal.

La Ley 14.237 declaró el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe, facultando al Poder Ejecutivo a implementar medidas extraordinarias orientadas a reforzar las capacidades operativas, funcionales y estructurales de las fuerzas de seguridad, en respuesta a una situación de violencia de extrema gravedad.

El Poder Ejecutivo ha ejercido dicha facultad en el marco de la reincorporación de personal retirado a la Policía de la Provincia y al Servicio Penitenciario Provincial, en condiciones de celeridad, eficiencia y respeto por las garantías legales.

Transcurrido el plazo previsto en la prórroga dictada por el Poder Ejecutivo, y encontrándose dicho régimen en plena ejecución y con consecuencias jurídicas consolidadas, se estima necesario otorgar continuidad normativa a dicha situación, a fin de preservar el vínculo jurídico con el personal ya reincorporado y mantener en funcionamiento los mecanismos extraordinarios que resultaron eficaces en el refuerzo institucional de la Policía y el Servicio Penitenciario.

La presente prórroga parcial responde exclusivamente a la necesidad de consolidar un régimen excepcional en materia de recursos humanos, sin introducir modificaciones a su alcance originario.

En definitiva, la presente iniciativa se orienta a fortalecer las capacidades institucionales de la Policía y del Servicio Penitenciario, consolidando una herramienta que ha demostrado utilidad operativa, manteniendo el respeto por el derecho vigente y la seguridad jurídica del personal comprendido.

Por las razones expuestas, se solicita a esta honorable Legislatura de la Provincia la aprobación del presente proyecto.

Saludo a V.H. atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

“Prórroga en materia de recursos humanos de la Ley 14237 - Estado de Emergencia en Seguridad”

ARTÍCULO 1°.- EMERGENCIA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA FUERZAS DE SEGURIDAD. Declárase la emergencia en materia de recursos humanos de las fuerzas de seguridad comprendidos en el escalafón del personal Policial, del Servicio Penitenciario y del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias, con los alcances específicos en esta materia previstos en la Ley 14.237, por el plazo de doce (12) meses de promulgada la presente ley. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar por única vez y por igual plazo esta declaración si subsisten las circunstancias fácticas que lo motiven.

ARTÍCULO 2.-Prórroga. Prorrógase por el período indicado en el artículo anterior, la vigencia de los artículos 12 a 15 de la Ley 14.237, a los efectos dar continuidad al régimen extraordinario de reincorporaciones y demás fines allí previstos.

ARTÍCULO 3°.- Ley aplicable. Haber de retiro. La ley aplicable a los beneficios jubilatorios del personal reincorporado al servicio efectivo o que se reincorporen a partir de la vigencia de la presente con los alcances previstos en los artículos precedentes, se determinará de conformidad a la ley vigente a la fecha del primer cese de la prestación de servicios.

A los fines del cálculo del haber de retiro se computarán los nuevos servicios prestados acorde a la situación de revista al momento del cese en el marco del presente régimen, pudiendo incrementar su porcentual, si hubieran obtenido ascenso durante este período.

ARTÍCULO 4°.- Reglamentaciones. Hasta tanto se dicten nuevas disposiciones reglamentarias, mantendrán plena vigencia las normas reglamentarias y complementarias sancionadas durante la vigencia originaria de la Ley 14.237 en lo relativo a los artículos que se prorrogan en la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Gobierno de la Provincia de Santa Fe
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número: MSJ-2025-00000046-APPSF-PE#MGeIP#TL

SANTA FE

Jueves 27 de Noviembre de 2025

Referencia: Prorroga Ley 14.237-Estado de Emergencia Seguridad Pública.

El documento fue importado por el sistema de Timbó.

Firmado Digitalmente por BASTIA
Fabian Lionel

Firmado Digitalmente por PULLARO
Maximiliano Nicolás